

DIPUEMPRENDIENDO

PROVINCIA DE TOLEDO



PILDORAS INFORMATIVAS DE **DIPUEMPRENDIENDO**



FEDER
Fondo Europeo de Desarrollo Regional
Una manera de hacer Europa



Castilla-La Mancha

INDICE PILDORAS

I	IMPUESTOS	
II	SEGURIDAD SOCIAL	
III	CONTRATACIÓN LABORAL	
IV	TRÁMITES	
V	FORMAS JURÍDICAS	
VI	FINANCIACIÓN	
VII	GOBAN CLM	
VIII	INNOVACIÓN	

III. CONTRATACIÓN LABORAL

a. Tipos de Contratos Laborales

TIPOS DE CONTRATOS LABORALES

Actualmente existen 4 grandes grupos:

- I. Contratos indefinidos
- II. Contratos temporales
- III. Contratos para la formación y el aprendizaje
- IV. Contratos en prácticas.

TIPO DE CONTRATO	TRABAJADOR	DURACIÓN	JORNADA	RETRIBUCIÓN
Indefinido ordinario a tiempo completo		Indefinida	Completa	Según convenio y categoría
Indefinido a tiempo parcial	No podrá realizar horas extraordinarias (salvo 35.3 ET) Posibilidad de Horas Complementarias: - Pactadas - Voluntarias (si jornada no es inferior a 10 horas semanales en cómputo anual)	Indefinida	Nº horas al día, semana, mes o año inferior a la jornada de un "trabajador a tiempo completo comparable"	Proporcional a las horas trabajadas
Indefinido de Fijos Discontinuos		Indefinida	Completa o a Tiempo Parcial	Según convenio y categoría
Indefinido personas con discapacidad	Persona con discapacidad desempleada inscrita	Indefinida	Completa o a Tiempo Parcial	Según convenio y categoría
Obra o Servicio		La de la obra o servicio: no superior a 3 años, ampliables hasta 12 meses más, por convenio colectivo.	Completa o a Tiempo Parcial	Según convenio y categoría
Eventual por circunstancias de la producción		Máximo 6 meses dentro de un período de 12 meses. Única prórroga	Completa o a Tiempo Parcial	Según convenio y categoría
Interinidad		a) Sustitución o b) Proceso de selección o c) Proceso de promoción (máximo 3 meses)	Completa o a Tiempo Parcial	Según convenio y categoría

Excedencia Cuidado Familiares	Beneficiario prestaciones desempleo >1 año como perceptor	Sustitución durante período de excedencia	Completa o a Tiempo Parcial	Según convenio y categoría
Maternidad, Paternidad Adopción/Acogimiento Riesgo durante embarazo o lactancia natural	Desempleado inscrito	Sustitución durante período de suspensión del contrato	Completa o a Tiempo Parcial	Según convenio y categoría
Sustitución Personas con discapacidad	Persona con discapacidad desempleada inscrita	Sustitución durante baja IT de la persona con discapacidad	Completa o a Tiempo Parcial	Según convenio y categoría
Sustitución Víctima Violencia de Género		Sustitución durante suspensión o 6 meses (movilidad geográfica o cambio de centro)	Completa o a Tiempo Parcial	Según convenio y categoría
Sustitución de trabajadores autónomos por conciliación	Beneficiario prestaciones desempleo	Sustitución durante acciones de formación	Completa o a Tiempo Parcial	Retribución = Salario - Prestaciones Desempleo
Temporal Fomento del Empleo Personas con Discapacidad	Persona con discapacidad desempleada inscrita	Mínimo 12 meses Máximo 3 años Prórrogas no inferiores a 12 meses	Completa o a Tiempo Parcial	Según Convenio y categoría
Temporal para trabajadores mayores de 52 años beneficiarios del subsidio de desempleo	Trabajador mayor de 52 años Beneficiario de cualquier subsidio por desempleo	Duración superior a 2 meses	A Tiempo Completo	Según Convenio y categoría
En prácticas	Titulación (finalización estudios) 5 años anteriores al inicio del contrato (7 años en el caso de personas con discapacidad)	Salvo Convenio Colectivo: Mínimo 6 meses / Máximo 2 años Prórrogas mínimo 6 meses Máximo 2 años por la misma titulación o certificado de profesionalidad.	Completa o a Tiempo Parcial	Según Convenio No inferior a 60% (1er año) 75% (2º año) del salario para mismo o equivalente puesto trabajo No inferior a SMI

<p>Formación y Aprendizaje</p>	<p>>16 y <25 años sin cualificación profesional para concertar un contrato en prácticas para el puesto de trabajo u ocupación objeto del contrato. - Sin límite máximo de edad para personas con discapacidad, colectivos en situación de exclusión social (contratados por empresas de inserción)</p>	<p>Mínimo 1 año / Máximo 3 años Otras duraciones por Convenio Colectivo (mínimo 6 meses y máximo 3 años). Máximo 2 prórrogas (≥ 6 meses). Expirada la duración del contrato, el trabajador no podrá ser contratado bajo esta modalidad por la misma o distinta empresa, salvo que la formación inherente al nuevo contrato tenga por objeto la obtención de distinta cualificación profesional.</p>	<p>Completa Tiempo de trabajo efectivo compatible con actividad formativa: ≤ 75% durante el primer año ≤ 85% durante el 2º y 3er año</p>	<p>Según Convenio. No inferior a SMI en proporción al tiempo de trabajo efectivo</p>
<p>A tiempo parcial</p>	<p>No podrá realizar horas extraordinarias (salvo 35.3 ET) Posibilidad de Pacto de Horas Complementarias si la jornada no es inferior a 10 horas semanales en cómputo anual.</p>	<p>Según supuesto de duración determinada al que se acoge³. En el caso de Jubilación Parcial, la relación laboral se extinguirá al producirse la jubilación total del trabajador.</p>	<p>Nº horas al día, semana, mes o año inferior a la jornada de un "trabajador a tiempo completo comparable"</p>	<p>Proporcional a las horas trabajadas</p>

<p>Relevo</p>	<p>Desempleado inscrito o trabajador con contrato de duración determinada con la empresa El contrato de relevo es optativo si se accede a la jubilación parcial cumplida edad ordinaria jubilación</p>	<p>Jubilación parcial antes de edad ordinaria de jubilación: hasta alcanzar el trabajador sustituido la edad ordinaria de jubilación, prorrogable por períodos anuales. Jubilación parcial después de edad ordinaria de jubilación: duración anual (prorrogable automáticamente por períodos anuales).</p>	<p>Completa o a Tiempo Parcial Mínimo igual a la reducción de la jornada del trabajador sustituido</p>	<p>Proporcional a las horas trabajadas</p>
----------------------	--	--	--	--

CATEGORÍAS PROFESIONALES

Tablas de bases máximas y mínimas según las categorías profesionales 2019

GRUPO DE COTIZACIÓN	CATEGORÍAS PROFESIONALES	BASE MÍNIMA €/mes	BASE MÁXIMA €/mes
1	Ingenieros y Licenciados. Personal de Alta Dirección no incluido en el artículo 13.c) del Estatuto de los Trabajadores	1.466,40	4.070,10
2	Ingenieros Técnicos, Peritos y Ayudantes Titulados	1.215,90	4.070,10
3	Jefes Administrativos y de Taller	1.057,80	4.070,10
4	Ayudantes no titulados	1.050,00	4.070,10
5	Oficiales administrativos	1.050,00	4.070,10
6	Subalternos	1.050,00	4.070,10
7	Auxiliares administrativos	1.050,00	4.070,10
		Bases mínimas €/día	Bases máximas €/día
8	Oficiales de primera y segunda	35,00	135,67
9	Oficiales de tercera y Especialistas	35,00	135,67
10	Peones	35,00	135,67
11	Trabajadores menores de 18 años, cualquiera que sea su categoría profesional	35,00	135,67

SALARIO MÍNIMO INTERPROFESIONAL (SMI)	
Diario	30,00 €
Mensual	900,00 €
Anual	12.600,00 € (14 pagas)
SMI Empleadas del Hogar	7,04 € /hora
Salario Mínimo Eventuales y Temporeros	42,62 €/jornada
INDICADOR PÚBLICO DE RENTA DE EFECTOS MÚLTIPLES (IPREM)	
Diario	17,93 €
Mensual	537,84 €
Anual	6.454,03 € (12 pagas) 7.519,59 € (14 pagas)

TIPOS DE COTIZACIÓN			
CONTINGENCIAS	EMPRESA	TRABAJADOR	TOTAL
Contingencias Comunes	23,60	4,70	28,30
Horas Extr. Fuerza Mayor	12,00	2,00	14,00
Resto Horas Extraord.	23,60	4,70	28,30
(1) Tipo de contingencias comunes (IT): Trabajadores con 65 años y 0 a 7 meses de edad y 36 años y 9 meses o más de cotización ó 65 años y 8 meses ó más de edad y 35 años y 6 meses o más de cotización: 1,50 por 100 (1,25 por 100 -empresa- y 0,25 por 100 -trabajador-).			
(2) En los contratos temporales de duración igual o inferior a cinco días, la cuota empresarial por contingencias comunes se incrementa en un 40 por ciento. No se aplica al Sistema Especial para Trabajadores por Cuenta Ajena Agrario, incluido en el Régimen General.			
DESEMPLEO			
Tipo General	5,50	1,55	7,05
Contrato de duración determinada Tiempo Completo	6,70	1,60	8,30
Contrato de duración determinada Tiempo Parcial	6,70	1,60	8,30
FOGASA	0,20		0,20
Formación Profesional	0,60	0,10	0,70

La cotización a la Seguridad Social por los contratos de formación consistirá en una **cuota única mensual** distribuida de la siguiente forma:

COTIZACIÓN POR CONTRATOS PARA LA FORMACIÓN Y EL APRENDIZAJE			
CONCEPTOS	EMPRESA	TRABAJADOR	TOTAL
Por Contingencias Comunes	42,56 €	8,49 €	51,05 €
Por Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales	IT (Incapacidad Temporal) 3,27€ IMS (Incapacidad Muerte y Supervivencia) 2,52 €		5,85 €
Desempleo (*)	57,75 €	16,28 €	74,03 €
Fondo de Garantía Salarial	3,23 €		3,23 €

(*) Cuando proceda cotizar por desempleo en los contratos para la formación, la base de cotización, será la base mínima correspondiente a las contingencias por accidentes de trabajo y enfermedades profesionales, para el año 2019 (1.050,00 euros), a la que será de aplicación el tipo del 7,05%, distribuido conforme al siguiente detalle: 5,50% a cargo de la empresa y 1,55% a cargo del trabajador.